Reparttim.
de 100 rs. de vn

En la Villa de Alhama en onze dias del mes de Henero de mill seiscienttos y nobentta y vn años sus mrds. de los señores Don christoval de Almansa Espexo y Don Sevastian Marttinez Hermossa Alcaldes ordinarios Miguel Marttinez Alonso Diaz Alcaldes Damian de Hermossa y Gines de Canovas Bappta. rrexes. conzejo Justicia y Regimiento della estando juntos en las casas de su ayunttamiento como lo an de vsso y costumbre para trattar y conferir las cosas tocanttes al buen Govierno de esta Republica = Digeron que por quantto se halla la tierra abundantte de aguas con las lluvias que Dios nuestro señor ha sido servido de embiar para el simenttero y en las paneras del possitto de esta Villa vna perzion de trigo considerable por lo qual en attenzion de lo rreferido sus mrds. vnanimes y conformes acordaron de que de la cantidad de trigo comprado de vecinos de esta Villa a prezio de diez y siete rreales que ay en el dho possitto se rrepanttan cien rs. de trigo a las personas mas abonadas que hubiere en esta Villa para que el dho possitto no pierda cossa alguna si que anttes baya en aumento y no en diminuzion a prezio cada fanega de veintte rs. en que en dha cantidad se comprehenden tres rs. de gananzia en cada una de dhas fanegas de que se a de rrepartir y se a de pagar por San Juan de Junio que vendra de este pressentte año y que se le de a cada vecino que se le rrepartiere zedula firmada del pressentte escno. para que el depossittario que de pressentte es sepa a quien es les toca el dho repartimientto el qual se hizo en las personas de el thenor siguientte